

Código:		<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 8		


### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Medellín con el fin de garantizar la atención oportuna de las Urgencias y Emergencias y el acceso oportuno y adecuado a los servicios de salud y demás normatividad vigente en la materia, firmó con la ESE Metrosalud el convenio interadministrativo N° 4600094460 de 2022, cuyo objeto es prestar el servicio de Atención Prehospitalaria (APH) en el marco de las urgencias, emergencias y desastres.

Cabe resaltar que esta entidad, cuenta con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar las actividades que implica la operación en salud del denominado Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE) para la atención prehospitalaria (APH) en urgencias, emergencias médicas (víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios), desastres, certificación por muerte no violenta y dictámenes sexológicos (Caivas). La entidad ha estado operando el programa desde su creación en el 2012, lo que garantiza una vasta experiencia en la ejecución de estas actividades.

Dentro de las obligaciones establecidas para la ESE Metrosalud en el contrato interadministrativo N° 4600094460 de 2022, están:

- Servicio de Atención Prehospitalaria, Telemedicina, Transporte asistencial básico y Transporte asistencial Medicalizado habilitados con la normatividad vigente y ofertado en su portafolio de servicio.
- Garantizar durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, la operación con la flota completa de 08 ambulancias 4x4 (doble tracción) y 05 ambulancias 4x2 (tracción sencilla) tipo TAB y de un modelo superior a 4 años anteriores desde el año vigente, debidamente habilitadas por las autoridades competentes, que cumplan las especificaciones de la normatividad legal vigente y dispongan de las condiciones mecánicas que faciliten su desplazamiento por toda la topografía del Municipio de Medellín.
- Garantizar durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, la operación y la prestación del servicio de 1 ambulancia 4x4 (doble tracción) tipo TAM y de un modelo superior a 4 años anteriores desde el año vigente, debidamente habilitado por las autoridades competentes, que cumplan las especificaciones de la normatividad legal vigente.
- Garantizar durante las 24 horas del día, 7 días a la semana, la operación y la prestación del servicio de 1 ambulancia 4x4 (doble tracción) tipo TAM y de un modelo superior a 4 años anteriores desde el año vigente, para la atención de Código Dorado, debidamente habilitado por las autoridades competentes, que cumplan las especificaciones de la normatividad legal vigente.
- Prestar servicios de atención prehospitalaria para estabilización y traslado a las personas en situaciones de urgencia, víctimas de accidentes de tránsito, incidentes en la vía, emergencias médicas, emergencias y desastres naturales o antrópicos para los que fueren solicitados por medio del Número Único de Seguridad y Emergencias 123 (NUSE 123).
- Garantizar durante las 24 horas del día el funcionamiento óptimo de la prestación del servicio de atención prehospitalaria (APH), dando una respuesta oportuna y coordinada con la Secretaría de Salud, el CRUE Medellín, las entidades del sector salud, DAGRD, Bomberos Medellín y los organismos de Socorro, a las urgencias, emergencias y desastres, de tal forma que permita una efectiva operación de la red de urgencias del Municipio.
- Atender la demanda originada a través del Número Único de Seguridad y Emergencias 123 (NUSE) para la expedición de los certificados de defunción por muerte no violenta en Medellín y sus corregimientos, manteniendo la custodia de los formatos y actas de certificados de defunción diligenciados y de los no diligenciados.

Código:		<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	2 de 8		

- Atender la demanda de dictámenes sexológicos en el CAIVAS y valoraciones medicolegales del CAVIF en el horario establecido para la prestación de estos servicios, además articularse con los programas de la Subsecretaría de Salud Pública: Salud Mental y Prevención de las Formas de Violencias y Salud Sexual y Reproductiva.


Igualmente, el Sistema General de Seguridad Social (Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Decreto 3039 de 2007 y Ley 1438 de 2011), aplica que los servicios de atención inicial de urgencias y la atención de urgencias subsecuente, son responsabilidad de los actores del sistema según sus competencias. A su vez, el Sistema Nacional para la Prevención y atención de Desastres (SNPAD) establece la competencia sectorial para la atención en salud (Decreto 919 de 1989, Decreto 093 de 1998 y Directiva Presidencial 005 de 2000).

Asimismo, la ley 1438 de 2011 plantea que se debe fortalecer la implementación del sistema de emergencias médicas, basado en los servicios de telemedicina, atención prehospitalaria y transporte asistencial, para ello la Secretaría de Salud pretende fortalecer la actividad intersectorial e interinstitucional desde Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad 123 en el área de salud y la prestación del servicio de atención prehospitalaria (APH) avanzando en este tema, buscando mejorar la calidad de la atención prehospitalaria, con miras a que el lesionado con esta atención ingrese en mejores condiciones a las urgencias de la institución hospitalaria.

La normatividad ha venido estableciendo la responsabilidad por parte de la Entidad Responsable de Pago (ERP) en asumir el costo de la atención por el traslado de sus afiliados en los casos de Emergencias Médicas atendidos por los servicios de APH de la ciudad, como se describe en la Resolución 2292 del 23 de diciembre de 2021 que actualizó integralmente el Plan de Beneficios con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) (artículo 107), a su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 926 de marzo 30 de 2017, "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas", en igual sentido, el Decreto Municipal 0102 de 2019, creo el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias -CRUE- para el Municipio de Medellín, se implementa el Sistema de Emergencias Médicas-SEM, se modifica el artículo 20 del Decreto Municipal 1240 de 2015 - Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD- y se dictan otras disposiciones.

Más adelante, mediante el Acuerdo Municipal número 135 de 2019, se adopta el Modelo de Atención en Salud, el Sistema de Emergencias Médicas y el Centro Integrado de Gestión del Acceso del Municipio de Medellín como estrategia para la articulación y el trabajo coordinado, luego el Acuerdo Municipal 002 de 2020, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo de Medellín-Medellín Futuro 2020-2023, dentro de sus Líneas estratégicas contiene la **3: Medellín Me Cuida: Salud, desarrollada a través de programas como:** 1.3.2.1.5. Programa Infraestructura, equipamientos y **acceso a los servicios de salud, que tiene por objetivo general: "Fortalecer el acceso a los servicios de salud según las necesidades de la población, a través de la financiación de la atención de la población pobre vulnerable; la adecuación de la red de prestación de servicios, procurando la equidad, la calidad y humanización en el acceso", que tiene como indicador de resultado y meta: "No superar los 14 minutos en el tiempo promedio de la atención prehospitalaria en caso de urgencias, y en emergencias y desastres para triaje I y II."**

Ahora bien, el programa de atención prehospitalaria (APH) debe continuar para brindar un óptimo servicio a la comunidad, con un sistema de coordinación efectiva entre el ciudadano, el Número Único de Seguridad y Emergencias 123, la ambulancia y el hospital receptor, para lo cual requiere

Código:		<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	3 de 8		

disponer de todo el talento humano, no obstante, la ESE Metrosalud no dispone del personal suficiente para atención prehospitalaria, razón por la cual es necesario adelantar la contratación de este personal a través de una persona jurídica para cumplir las obligaciones contractuales establecidas en el contrato interadministrativo N° 4600094460 de 2022, específicamente en lo concerniente a los servicios profesionales requeridos para la atención prehospitalaria, en el marco de la urgencias, emergencias y desastres, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos suscritas con la Secretaría de Salud de Medellín para la óptima y eficiente prestación del servicio de manera que se pueda garantizar las actividades de atención prehospitalaria de manera oportuna e ininterrumpida

## 2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de Servicio de Atención Prehospitalaria, en el marco de las urgencias, emergencias y desastres.

## 3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

Proceso	Valor hora ordinaria	Recargo nocturno	Recargo diurno festivo	Recargo nocturno festivo	Valor a facturar con base aproximada de 192 horas ordinarias
Tecnólogo APH	18.070	21.283	27.589	33.107	3.469.440
Tecnólogo APH – Motos	19.234	22.744	29.483	35.379	3.692.928
Auxiliares de Enfermería	12.806	15.083	19.553	23.463	2.458.752
Medico Muerte Natural	42.092	49.577	64.266	77.120	8.081.664
Medico TAM	42.092	49.577	64.266	77.120	8.081.664
Médico General CAIVAS	42.092	49.577	64.266	77.120	8.081.664

Las tarifas con las cuales se les liquidará la compensación mensual al talento humano contratado, según las horas laboradas efectivamente son:

PROCESO	Compensación base x 192	Auxilio de Transporte	Solidaridad Sindical	Valor Hora Ordinaria (HO)	Valor Recargo Nocturno (RN)	Vr. Recargo Festivo Diurno (HFD)	Vr. Recargo Festivo Nocturno (HFN)
Tecnólogo APH	1.800.000	117.172	156.324	9.375	12.150	15.750	18.900
tecnólogo APH- Motos	1.800.000	117.172	444.324	9.375	12.150	15.750	18.900
Auxiliar de enfermería	1.310.078	117.172	57.803	6.823	8.843	11.463	13.756
Médico General Muerte Natural	3.909.553		1.236.165	20.362	26.839	34.209	41.050
Médico General TAM (1 Tripulante)	3.909.553		1.236.165	20.362	26.839	34.209	41.050
Médico General CAIVAS	3.909.553		1.236.165	20.362	26.839	34.209	41.050


**TARIFAS:** Los servicios se pagarán conforme al valor hora del profesional que se relaciona a continuación y se aplicarán los valores acordes con la normatividad laboral para horas extras, recargos nocturnos dominicales o festivos.

Las tarifas con las cuales se facturará a la ESE Metrosalud, que incluyen las prestaciones sociales del afiliado (Vacaciones, primas, cesantías, etc.)

### PERFILES Y HORAS DE SERVICIO REQUERIDAS:

#### A. Tecnólogos en Atención Prehospitalaria

Formación: Tecnólogo en atención Prehospitalaria.

Código:		<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	4 de 8		

Entrenamiento certificado por una Institución Educativa, en soporte vital avanzado de mínimo de 48 horas.

Un (1) año o más de experiencia en las tareas y actividades relacionadas.

Se podrá Contratar hasta el 30% de los Tecnólogos de Atención Prehospitalaria que hacen parte de las tripulaciones de las ambulancias, como apoyo a la Ley de orden nacional de fomento al primer empleo y el Acuerdo del Concejo Municipal 018 de 2016 por el cual se "Adopta la Política Pública del Primer Empleo...".

Que garantice la tripulación completa para:

- 13 ambulancias tipo TAB 24 horas con dos APH tripulantes con turnos de 12 horas.
- 03 motos para Atención Prehospitalaria con dos APH tripulantes, 12 horas, de lunes a domingo.
- 02 ambulancias Medicalizada (TAM) con un tripulante 24 horas, de lunes a domingo, con turnos de 12 horas.

**B. Auxiliares de Enfermería:**

Formación: Auxiliares de Enfermería o Técnico laboral en auxiliar de enfermería o Técnico profesional en enfermería.

Un (1) año o más de experiencia en las tareas y actividades relacionadas.

Garantizar prestación de servicio 24 horas.

**C. Médicos:**

Formación: Medicina


- Para la ambulancia Medicalizada: Entrenamiento certificado por una Institución Educativa, en soporte vital avanzado de mínimo 48 horas.
- 1 año o más de experiencia en servicios de urgencias o de transporte asistencial Medicalizado.
- Para certificación de Muerte no violenta: Capacitación por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses (INMLCF), en la expedición de certificados de defunción; con una intensidad mínima de cien (100) horas.
- Para valoraciones y dictámenes sexológicos: Capacitación por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses (INMLCF), para la realización de las valoraciones medico legales y apoyo terapéutico en crisis, consistentes en valoraciones medico legales y de dictámenes sexológicos.

Que garantice la prestación de los siguientes servicios:

- 02 ambulancias Medicalizada (TAM) con un médico tripulante 24 horas, de lunes a domingo.
- Certificación de muerte no violenta 24 horas
- Valoraciones medico legales y de dictámenes sexológicos, en el horario establecido por la Fiscalía en la sede de CAIVAS (Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual).

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** -----

- a) El Contratista asumirá la responsabilidad científica, profesional y legal correspondiente a los procesos de Atención Prehospitalaria, Dictámenes Sexológicos y Certificación por muerte no violenta, así como la adecuada generación, manejo y reporte de la información de salud derivada de los procesos asistenciales de los servicios que estarán a su cargo con el recurso humano debidamente calificado, el cual quedará soportado en las hojas de vida. Para la Ejecución del objeto contractual es necesario contar con el recurso humano que se relaciona a continuación, acorde a la necesidad del servicio, y a los procesos y estándares de la E.S.E.
- b) El contratista deberá garantizar el talento humano requerido para la prestación de servicios objeto de este contrato, en los horarios especificados. -----
- c) El recurso humano es responsabilidad del contratista en su totalidad laboralmente, incluyendo las obligaciones pertinentes. -----
- d) Garantizar el talento humano necesario para la adecuada prestación de los servicios de salud en Atención Prehospitalaria (turnos asistenciales y turnos administrativos), dictámenes sexológicos y certificación de muerte no violenta. -----
- e) Anexar las hojas de vida del recurso humano con todos los documentos requeridos, en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la legalización. -----
- f) Así mismo, el contratista deberá reportar los turnos administrativos, así como los soportes de las actividades realizadas en los mismos, las incapacidades, suspensiones, licencias, retiros e ingresos. En el caso de los ingresos el contratista deberá enviar la hoja de vida con todos los requerimientos solicitados en la resolución 3100 de 2019 por lo menos 5 días antes del inicio de las labores. Asistir a actividades programadas de entrenamiento y reentrenamiento en buenas prácticas en la atención de emergencias y desastres. -----
- g) Programar las inducciones de manera conjunta con Metrosalud -----
- h) Programar una reunión mensual con el equipo administrativo con el fin de hacer seguimiento al contrato. -----

Código:		<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	5 de 8		


- i) Cuidar todos los elementos de protección personal y equipos especiales de rescate entregados a través del Programa de atención Prehospitalaria. -----
- j) El recurso humano debe presentarse uniformado acorde a los colores institucionales y uniforme autorizado por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, tanto para turno asistencial como para turno administrativo.
- k) Cuidar los equipos médicos utilizados que son propiedad de Metrosalud o de la Alcaldía de Medellín. -----
- l) Cuidar la ambulancia y reportar daño o irregularidad presentada. -----
- m) Atender las quejas y reclamos que por los servicios objeto del contrato se presente en Metrosalud. -----
- n) Cumplir con los lineamientos del programa de seguridad del paciente. -----
- o) Adherirse y demostrar conocimiento del personal en las guías, manuales de procedimientos, instructivos y demás documentos de la estructura documental de la ESE Metrosalud y de la Secretaría de Salud; hacer auditoría y seguimiento al cumplimiento de las mismas, presentar un cronograma mensual de las auditorías a realizar y entregar resultados del mismo y apoyar cuando se requiera la realización de nuevas guías, la actualización de las mismas o la adopción de otras. -----
- p) Diligenciar en tiempo real la historia clínica hospitalaria con la mayor cantidad de información posible y realizar de manera completa la descripción del estado de salud y procedimientos realizados, y adjuntar los soportes de Ley para cobros a ERP; según lo establecido para tal fin en la ESE Metrosalud, acorde a la resolución 1995 de historia clínica. Y la obligación de hacerlo en la historia clínica sistematizada cuando aplique. Hacer auditoría y seguimiento al cumplimiento y presentar informe del mismo.
- q) Cumplir con lineamientos del SOGC, decreto 1011 de 2006, resolución 1043 de 2006 y anexos técnicos 1 y 2; resolución 3100 de 2019. -----
- r) Acogerse a las políticas de calidad que viene desarrollando la ESE Metrosalud en cumplimiento SOGCS decreto 1011 de 2016 con énfasis en los estándares de habilitación, proceso de acreditación sistemas de información y mejoramiento continuo.
- s) Cumplir el estándar 9 de habilitación, seguimiento a riesgo, registrando, analizando y previniendo los eventos adversos.
- t) Cumplir con deberes y derechos de los pacientes definidos por la ley 1438 de 2011 y ley 23 de 1981 de ética médica.
- u) Usar las herramientas y recursos tecnológicos dispuestos por Metrosalud, para la operación del Programa de atención Prehospitalaria. -----
- v) Presentar a más tardar el 26 de cada mes el cuadro de turnos del mes siguiente. -----
- w) Fijar y enviar en la sede de APH los cuadros de turno generados. -----
- x) El personal debe estar en condiciones psíquicas y físicas para la prestación del servicio y no podrá desempeñar turnos mayores a 12 horas dentro de nuestras instalaciones, bien sea por la sumatoria de horarios en diferentes instituciones o en la propia ESE. -----
- y) El contratista deberá pagar durante los 5 primeros días hábiles del mes la compensación de cada uno de los afiliados.
- z) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013 el proveedor se obliga incondicionalmente a garantizar el pago de la remuneración e indemnización de los afiliados de acuerdo con las normas aplicables al reglamento del contrato, al tipo de contratación y las correspondientes a su posición contractual. ----
- aa) Las necesidades del servicio serán acordadas entre el representante del proveedor y el profesional de enlace del Proyecto, los últimos cinco días de cada mes, con el fin de no afectar la prestación de los servicios. -----
- bb) Entregar junto con la factura, un informe que dé cuenta de todas las actividades realizadas en el mes, estas deberán ser discriminadas por obligación y con soportes. -----
- cc) Entregar junto con la factura, el pago de la seguridad social, discriminado por afiliado y monto.
- dd) Al finalizar el contrato el contratista deberá entregar un informe consolidado de todas las obligaciones realizadas. ----
- ee) Informar al Interventor, cuando la ejecución del contrato lleve el 70% del valor ejecutado. ----

**OBLIGACIONES GENERALES:** -----

- a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en tanto en el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. --
- b) Informar por escrito al supervisor o interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. -----
- c) Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual. -----

**OBLIGACIONES DE METROSALUD:** -----

- a) Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. -----
- b) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. -----
- c) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. -----
- d) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. -----

Código:		<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	6 de 8		

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Acuerdo N° 252 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, este proceso se hace por selección directa con mínimo una (01) propuesta, de acuerdo con su naturaleza como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 21.1:

**"METROSALUD podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes contratos:**

**(...) 14. Los de prestación de servicios de salud".**

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, la ESE METROSALUD en el rubro 212020200901 (remuneración por servicios técnicos), apropió una disponibilidad presupuestal por valor de: **Dos mil setecientos cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ciento treinta y nueve pesos M/L (\$2.749.582.139) IVA Incluido**, debidamente amparada por la disponibilidad No. **220246** de la actual vigencia, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa.

#### 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección directa con una oferta de acuerdo con la naturaleza, se realizará evaluación jurídica mediante el análisis de la documentación requerida, técnica frente al cumplimiento de cada una de las obligaciones solicitadas y financiera frente a la tarifa ofertada por el proponente.

#### 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz adjunta


#### 8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:

- ✓ **Seriedad de la propuesta:** por 10% del valor del presupuesto estimado.
- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del Bien y del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

#### 9. DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONES DE ENTREGA Y DE NEGOCIACION)

**FORMA DE PAGO:** La ESE Metrosalud pagará al Oferente el valor del contrato en forma mensual (30 días), previa presentación de la factura, la cual estarán soportada por el cuadro de turnos ejecutado y/o número de horas laboradas durante el mes y de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que los servicios se han prestado a entera satisfacción en la ESE Metrosalud.


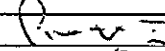
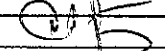
Código:		<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	7 de 8		

El Oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

Igualmente, el proponente presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

**SUPERVISION:** La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Jefe de la Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios

**Plazo de ejecución:** Desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2022.

<b>Elaboró:</b> 	<b>Revisó:</b> 	<b>Aprobó:</b> 
Nombre: Lesli Vanegas	Nombre: Liliana María Álvarez Gómez	Nombre: Dr. Carlos Arturo Zapata Zapata
Cargo: Profesional de enlace- Programa APH	Cargo: Jefe Oficina Asesora jurídica	Cargo: Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios.
Fecha: 22/07/2022	Fecha: 25/07/2022	Fecha: 25/07/2022




**Metrosalud**

## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

### MATRIZ DE RIESGO

Código:	
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	8 de 8

Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?	Periódica	Periódica	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y un año mas
	Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento en el proceso precontractual	Planeación adecuada	Seguimiento y control de las obligaciones contractuales	Seguimiento
Persona responsable de implementar el tratamiento		Directora Administrativa	Dirección convenios	Interventor o supervisor del contrato	Interventor o supervisor del contrato
Afecta la ejecución del contrato		SI	SI	SI	No
Impacto después del tratamiento	Categoría	Bajo	Bajo	Baja	Alto
	Impacto	3	2	1	2
	Probabilidad	1	2	1	4
Tratamiento		Evitar - Cumplir con los procedimientos estandarizados del proceso interno de contratación	Evitar - asignando un presupuesto que sea coherente con las condiciones del mercado o con el histórico	Transferible- Reclamo a través de los pólizas de garantía	Transferible - cubierta por la póliza de responsabilidad civil extracontractual
Asignación		Contratante	Contratante	Contratista	Contratista
Categoría		Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Valoración del riesgo		8	8	8	7
Impacto		5	5	5	4
Probabilidad		3	3	3	3
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retardo en la ejecución en la prestación del servicio	Proceso desierfo	Incumplimiento en la ejecución de la obligaciones contractuales, que el servicio prestado no corresponda con las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato	Ulamamiento en garantías a la entidad contratante
Descripción		Demora en la evacuación de la etapa precontractual	Estimación inadecuada del presupuesto del contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Demandas por Eventos adversos en la atención.
Tipo		Operacionales	Económico	operacionales	Operacional
Etapa		Planeación	Planeación	Ejecución	Ejecución
Fuente		Interna	Interno	Externo	Externo
Clase		General	Específico	General	Específico
N°		1	2	3	4

Código:	PA03 FR 26	<b>SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 9		

**1. INVITADO:**

Señora  
FLOR ALBA RESTREPO BALVIN  
**ASOCIACIÓN SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERA CONTABLE DE LA SALUD " ASCOLSA"**  
**NIT:900.452.778-5**  
Email: juridicoascolsa@ascolsa.com.co

**2. OBJETO DE INVITACIÓN:**

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para la Prestación de servicio de Atención Prehospitalaria, en el marco de las urgencias, emergencias y desastres.

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del objeto será desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 07 de diciembre de 2022.

**3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para el presente proceso de selección se cuenta con una suma estimada de **Dos mil setecientos cuarenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil ciento treinta y nueve pesos M/L (\$2.749.582.139) IVA Incluido**, debidamente amparada por la disponibilidad No. **220246** de la actual vigencia, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con el Acuerdo N° 252 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, este proceso se hace por selección directa con mínimo una (01) propuesta, de acuerdo con su naturaleza como lo establece dicho Acuerdo en el artículo 21.1:

**"METROSALUD podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes contratos:**

(...) **14. Los de prestación de servicios de salud".**

**5. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La propuesta debe presentarse en original y copia, hasta el día **27 de julio de 2022 hasta las 9:00 a.m.** La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación. Para su entrega deberá diligenciarse la carta de presentación de la propuesta **Anexo 1** y ser entregada en el Centro de Administración Documental de Metrosalud, ubicada en la Carrera 50 N° 44-27 primer piso, Edificio Sacatín.

Adicionalmente debe tener un **ÍNDICE** que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

Código:	PA03 FR 26
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	2 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



La propuesta en sobre sellado debe estar marcada claramente con el nombre del oferente y la dirección comercial y estar dirigida de la siguiente manera:

### **E.S.E METROSALUD**

#### **OFICINA DE SALUD PUBLICA, GESTIÓN TERRITORIAL Y CONVENIOS**

**Carrera 50 N° 44 – 27**

#### **PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, EN EL MARCO DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES**

Para el proceso de radicación en el Centro Documental, deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, el anexo N° 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debidamente diligenciada.

#### **NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO.**

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. En caso de ser un documento en un idioma diferente deberá estar traducido por un traductor oficial y debidamente apostillado.


Metrosalud NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

### **6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

- a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- b. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- c. Acatar las órdenes e instrucciones impartidos por el supervisor del contrato.
- d. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
- e. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
- f. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató
- g. Asistir a las reuniones acordadas.
- h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- i. Todas las demás descritas en la propuesta presentada.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Código:	PA03 FR 26	<b>SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	3 de 9		

Proceso	Valor hora ordinaria	Recargo nocturno	Recargo diurno festivo	Recargo nocturno festivo	Valor a facturar con base aproximada de 192 horas ordinarias
Tecnólogo APH	18.070	21.283	27.589	33.107	3.469.440
Tecnólogo APH – Motos	19.234	22.744	29.483	35.379	3.692.928
Auxiliares de Enfermería	12.806	15.083	19.553	23.463	2.458.752
Médico Muerte Natural	42.092	49.577	64.266	77.120	8.081.664
Médico TAM	42.092	49.577	64.266	77.120	8.081.664
Médico General CAIVAS	42.092	49.577	64.266	77.120	8.081.664

Las tarifas con las cuales se les liquidará la compensación mensual al talento humano contratado, según las horas laboradas efectivamente son:

PROCESO	Compensación base x 192	Auxilio de Transporte	Solidaridad Sindical	Valor Hora Ordinaria (HO)	Valor Recargo Nocturno (RN)	Vr. Recargo Festivo Diurno (HFD)	Vr. Recargo Festivo Nocturno (HFN)
Tecnólogo APH	1.800.000	117.172	156.324	9.375	12.150	15.750	18.900
tecnólogo APH- Motos	1.800.000	117.172	444.324	9.375	12.150	15.750	18.900
Auxiliar de enfermería	1.310.078	117.172	57.803	6.823	8.843	11.463	13.756
Médico General Muerte Natural	3.909.553		1.236.165	20.362	26.839	34.209	41.050
Médico General TAM (1 Tripulante)	3.909.553		1.236.165	20.362	26.839	34.209	41.050
Médico General CAIVAS	3.909.553		1.236.165	20.362	26.839	34.209	41.050

**TARIFAS:** Los servicios se pagarán conforme al valor hora del profesional que se relaciona a continuación y se aplicarán los valores acordes con la normatividad laboral para horas extras, recargos nocturnos dominicales o festivos.

Las tarifas con las cuales se facturará a la ESE Metrosalud, que incluyen las prestaciones sociales del afiliado (Vacaciones, primas, cesantías, etc.)

**PERFILES Y HORAS DE SERVICIO REQUERIDAS:**

**A. Tecnólogos en Atención Prehospitalaria**

Formación: Tecnólogo en atención Prehospitalaria.

Entrenamiento certificado por una Institución Educativa, en soporte vital avanzado de mínimo de 48 horas.

Un (1) año o más de experiencia en las tareas y actividades relacionadas.

Se podrá Contratar hasta el 30% de los Tecnólogos de Atención Prehospitalaria que hacen parte de las tripulaciones de las ambulancias, como apoyo a la Ley de orden nacional de fomento al primer empleo y el Acuerdo del Concejo Municipal 018 de 2016 por el cual se "Adopta la Política Pública del Primer Empleo...".

Que garantice la tripulación completa para:

- 13 ambulancias tipo TAB 24 horas con dos APH tripulantes con turnos de 12 horas.
- 03 motos para Atención Prehospitalaria con dos APH tripulantes, 12 horas, de lunes a domingo.
- 02 ambulancias Medicalizada (TAM) con un tripulante 24 horas, de lunes a domingo, con turnos de 12 horas.

**B. Auxiliares de Enfermería:**

Formación: Auxiliares de Enfermería o Técnico laboral en auxiliar de enfermería o Técnico profesional en enfermería.

Un (1) año o más de experiencia en las tareas y actividades relacionadas.

Garantizar prestación de servicio 24 horas.

Código:	PA03 FR 26
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	4 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



### C. Médicos:

Formación: Medicina


- Para la ambulancia Medicalizada: Entrenamiento certificado por una Institución Educativa, en soporte vital avanzado de mínimo 48 horas.  
1 año o más de experiencia en servicios de urgencias o de transporte asistencial Medicalizado.
- Para certificación de Muerte no violenta: Capacitación por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses (INMLCF), en la expedición de certificados de defunción; con una intensidad mínima de cien (100) horas.
- Para valoraciones y dictámenes sexológicos: Capacitación por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencia Forenses (INMLCF), para la realización de las valoraciones medico legales y apoyo terapéutico en crisis, consistentes en valoraciones medico legales y de dictámenes sexológicos.

Que garantice la prestación de los siguientes servicios:

- 02 ambulancias Medicalizada (TAM) con un médico tripulante 24 horas, de lunes a domingo.
- Certificación de muerte no violenta 24 horas
- Valoraciones medico legales y de dictámenes sexológicos, en el horario establecido por la Fiscalía en la sede de CAIVAS (Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual).

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: -----

- a) El Contratista asumirá la responsabilidad científica, profesional y legal correspondiente a los procesos de Atención Prehospitalaria, Dictámenes Sexológicos y Certificación por muerte no violenta, así como la adecuada generación, manejo y reporte de la información de salud derivada de los procesos asistenciales de los servicios que estarán a su cargo con el recurso humano debidamente calificado, el cual quedará soportado en las hojas de vida. Para la Ejecución del objeto contractual es necesario contar con el recurso humano que se relaciona a continuación, acorde a la necesidad del servicio, y a los procesos y estándares de la E.S.E.
- b) El contratista deberá garantizar el talento humano requerido para la prestación de servicios objeto de este contrato, en los horarios especificados. -----
- c) El recurso humano es responsabilidad del contratista en su totalidad laboralmente, incluyendo las obligaciones pertinentes. -----
- d) Garantizar el talento humano necesario para la adecuada prestación de los servicios de salud en Atención Prehospitalaria (turnos asistenciales y turnos administrativos), dictámenes sexológicos y certificación de muerte no violenta. -----
- e) Anexar las hojas de vida del recurso humano con todos los documentos requeridos, en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la legalización. -----
- f) Así mismo, el contratista deberá reportar los turnos administrativos, así como los soportes de las actividades realizadas en los mismos, las incapacidades, suspensiones, licencias, retiros e ingresos. En el caso de los ingresos el contratista deberá enviar la hoja de vida con todos los requerimientos solicitados en la resolución 3100 de 2019 por lo menos 5 días antes del inicio de las labores. Asistir a actividades programadas de entrenamiento y reentrenamiento en buenas prácticas en la atención de emergencias y desastres. -----
- g) Programar las inducciones de manera conjunta con Metrosalud -----
- h) Programar una reunión mensual con el equipo administrativo con el fin de hacer seguimiento al contrato. -----
- i) Cuidar todos los elementos de protección personal y equipos especiales de rescate entregados a través del Programa de atención Prehospitalaria. -----
- j) El recurso humano debe presentarse uniformado acorde a los colores institucionales y uniforme autorizado por el área de comunicaciones de la Alcaldía de Medellín, tanto para turno asistencial como para turno administrativo.
- k) Cuidar los equipos médicos utilizados que son propiedad de Metrosalud o de la Alcaldía de Medellín. -----
- l) Cuidar la ambulancia y reportar daño o irregularidad presentada. -----
- m) Atender las quejas y reclamos que por los servicios objeto del contrato se presente en Metrosalud. -----
- n) Cumplir con los lineamientos del programa de seguridad del paciente. -----
- o) Adherirse y demostrar conocimiento del personal en las guías, manuales de procedimientos, instructivos y demás documentos de la estructura documental de la ESE Metrosalud y de la Secretaría de Salud; hacer auditoría y seguimiento al cumplimiento de las mismas, presentar un cronograma mensual de las auditorías a realizar y entregar resultados del mismo y apoyar cuando se requiera la realización de nuevas guías, la actualización de las mismas o la adopción de otras. -----
- p) Diligenciar en tiempo real la historia clínica hospitalaria con la mayor cantidad de información posible y realizar de manera completa la descripción del estado de salud y procedimientos realizados, y adjuntar los soportes de Ley para cobros a ERP; según lo establecido para tal fin en la ESE Metrosalud, acorde a la resolución 1995 de historia clínica. Y la obligación de hacerlo en la historia clínica sistematizada cuando aplique. Hacer auditoría y seguimiento al cumplimiento y presentar informe del mismo.

Código:	PA03 FR 26	<b>SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	5 de 9		

- a) Cumplir con lineamientos del SOGC, decreto 1011 de 2006, resolución 1043 de 2006 y anexos técnicos 1 y 2; resolución 3100 de 2019. -----
- r) Acogerse a las políticas de calidad que viene desarrollando la ESE Metrosalud en cumplimiento SOGCS decreto 1011 de 2016 con énfasis en los estándares de habilitación, proceso de acreditación sistemas de información y mejoramiento continuo.
- s) Cumplir el estándar 9 de habilitación, seguimiento a riesgo, registrando, analizando y previniendo los eventos adversos.
- f) Cumplir con deberes y derechos de los pacientes definidos por la ley 1438 de 2011 y ley 23 de 1981 de ética médica.
- u) Usar las herramientas y recursos tecnológicos dispuestos por Metrosalud, para la operación del Programa de atención Prehospitalaria. -----
- v) Presentar a más tardar el 26 de cada mes el cuadro de turnos del mes siguiente. -----
- w) Fijar y enviar en la sede de APH los cuadros de turno generados. -----
- x) El personal debe estar en condiciones psíquicas y físicas para la prestación del servicio y no podrá desempeñar turnos mayores a 12 horas dentro de nuestras instalaciones, bien sea por la sumatoria de horarios en diferentes instituciones o en la propia ESE. -----
- y) El contratista deberá pagar durante los 5 primeros días hábiles del mes la compensación de cada uno de los afiliados.
- z) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 2798 del 29 de noviembre de 2013 el proveedor se obliga incondicionalmente a garantizar el pago de la remuneración e indemnización de los afiliados de acuerdo con las normas aplicables al reglamento del contrato, al tipo de contratación y las correspondientes a su posición contractual. ----
- aa) Las necesidades del servicio serán acordadas entre el representante del proveedor y el profesional de enlace del Proyecto, los últimos cinco días de cada mes, con el fin de no afectar la prestación de los servicios. -----
- bb) Entregar junto con la factura, un informe que dé cuenta de todas las actividades realizadas en el mes, estas deberán ser discriminadas por obligación y con soportes. -----
- cc) Entregar junto con la factura, el pago de la seguridad social, discriminado por afiliado y monto.
- dd) Al finalizar el contrato el contratista deberá entregar un informe consolidado de todas las obligaciones realizadas. ----
- ee) Informar al Interventor, cuando la ejecución del contrato lleve el 70% del valor ejecutado. ----

**OBLIGACIONES GENERALES:** -----

- a) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en tanto en el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. --
- b) Informar por escrito al supervisor o interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. -----
- c) Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual. -----

**OBLIGACIONES DE METROSALUD:** -----

- a) Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. -----
- b) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. -----
- c) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. -----
- d) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo. ----

**7. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR:**

- ✓ **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1):** Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos términos de invitación. Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro expreso y ajustado a la Ley.
- ✓ **Certificado de pago de aporte a la seguridad social de sus empleados:** Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). De acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, los proponentes que se encuentran excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, Sena e ICBF, deberán


Código:	PA03 FR 26
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	6 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



acreditar dicha situación, presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o al SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo

- ✓ **Registro Único Tributario:** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) con fecha de generación/impresión del último mes.
- ✓ **Certificado de existencia y representación legal O Registro Mercantil:** Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, o el Registro Mercantil para persona natural o Documento equivalente expedido por la autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha fijada para la presentación de la propuesta. La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y dos años más y el objeto de la empresa debe corresponder al objeto de esta contratación. (Original)
- ✓ **Autorización De La Junta Directiva O Asamblea De Socios:** Cuando el valor de la oferta sea superior al límite autorizado al Representante Legal para contratar, el oferente debe anexar la correspondiente acta donde conste la autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculta para celebrar el Contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.
- ✓ **Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.**
- ✓ **Anexo 2. Declaración de multas y sanciones:** El representante legal deberá suscribir la declaración juramentada en el anexo N°3, mediante el cual certifica que no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación durante los últimos tres (3) años.
- ✓ **Anexo 3. Compromiso anticorrupción:** El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción
- ✓ **Formato SARLAFT (Anexo 4):** El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.
- ✓ **Anexo 5. Propuesta económica debidamente diligenciado**
- ✓ **Programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y panorama de riesgos:** El proponente debe presentar el formato de autoevaluación estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ **Garantía de seriedad de la propuesta:** A la propuesta deberá adjudicarse una garantía de seriedad, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín

Código:	PA03 FR 26	<b>SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	7 de 9		

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- Sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez
- La suscripción del respectivo contrato dentro de máximo 5 días siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente

Para su constitución deberá tener en cuenta la siguiente información:

**Beneficiario:** LA ESE METROSALUD NIT: 800.058.016-1

**Afianzado:** El proponente, persona jurídica (Razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla a no ser que el certificado de cámara de comercio o su equivalente que establezca que la firma podrá identificarse con sigla). El/los nombres deben señalarse en la misma forma como figuran en el certificado de existencia y representación legal

**Vigencia:** 120 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta

**Cuantía:** Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta

**Amparo:** El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso

**Firmas:** Deberá ser suscrita por quien la expida

Conforme a lo definido en el parágrafo 3º del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

### DOCUMENTOS TECNICOS

- ✓ Acreditar la existencia previa del sindicato con al menos seis meses de constitución antes de la firma del contrato que se allegare a celebrar
- ✓ Acreditar la afiliación de trabajadores vinculados con la organización con la cual se celebrará el contrato sindical
- ✓ Presentar con la oferta el acta de asamblea de afiliados mediante el cual el cual se aprueba la suscripción del contrato sindical (acta y fecha)
- ✓ Acreditar que se cuenta con la estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicio y el cumplimiento de las obligaciones que de él deriven

Los siguientes documentos serán consultados directamente por la ESE Metrosalud. Es necesario que el proponente los aporte cumpliéndose con las especificaciones que se señala para cada uno de ellos. En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- **Certificado de antecedentes Judiciales:** El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo.
- **Certificación de no ser responsable fiscalmente:** Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.
- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Para personas naturales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre

Código:	PA03 FR 26
Versión:	01
Vigente a partir de:	01/10/2019
Página:	8 de 9

## SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA



del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica

### 8. FORMA DE PAGO

La ESE Metrosalud pagará al Oferente el valor del contrato en forma mensual (30 días), previa presentación de la factura, la cual estarán soportada por el cuadro de turnos ejecutado y/o número de horas laboradas durante el mes y de la certificación suscrita por el supervisor del contrato donde conste que los servicios se han prestado a entera satisfacción en la ESE Metrosalud.

El Oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

Igualmente, el proponente presentará la factura al supervisor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoria respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

### 9. PÓLIZAS

El proponente con la adjudicación del contrato constituirá a favor de la ESE Metrosalud, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos:


- ✓ **Seriedad de la propuesta:** por 10% del valor del presupuesto estimado.
- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del Bien y del servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato..

### 10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación mediante la modalidad de selección directa con una oferta de acuerdo a su naturaleza, se realizará verificación jurídica y técnica mediante el análisis de la documentación requerida, se aclara que no hay lugar a la evaluación de indicadores financieros.

#### REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
------------------------	------------	-----------

Código:	PA03 FR 26	<b>SOLICITUD DE PROPUESTAS SELECCIÓN DIRECTA CON ÚNICA OFERTA</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	9 de 9		

Documentación capacidad jurídica	Verificación	Habilita / No habilita
Documentación técnica de la propuesta	Verificación	Habilita / No habilita

### 11. SUPERVISIÓN

La dirección general del contrato, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, estarán a cargo del Jefe de la Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios

### 12. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta invitación.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- ✓ Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- ✓ Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT
- ✓ Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.



**CARLOS ARTURO ZAPATA ZAPATA**  
JEFE DE OFICINA DE SALUD PÚBLICA,  
GESTIÓN TERRITORIAL Y CONVENIOS

Empresa Social del Estado Metrosalud  
Nit: 800.058.016-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: POIG 220246

Expedido a los 29 días del mes de Junio de la Vigencia del 2022  
Por el Profesional Universitario Presupuesto.

ISABEL VELEZ GALLEG0

CERTIFICA

Que en la Apropriación Presupuestal de:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	DOCUMENTO	CONTRATO	C. COSTO	VALOR
212020200901	Remuneracion por servicios técnicos	PDIG 220246		1506310	5,709,539,825
212020100301	Materiales y suministros	PDIG 220246		1506310	797,170,198
212020200701	Arrendamientos	PDIG 220246		1506310	24,165,561
212020200001	Mantenimiento	PDIG 220246		1506310	282,444,213
245010203	Materiales médicos quirúrgicos	PDIG 220246		1506310	291,500,000
212020200702	Seguros	PDIG 220246		1506310	15,000,000
212020200803	Comunicaciones	PDIG 220246		1506310	46,969,846
212020200903	Gastos de gestión ambiental	PDIG 220246		1506310	8,400,000
212020200807	Servicio de vigilancia	PDIG 220246		1506310	487,505
212020200806	Servicio de aseo	PDIG 220246		1506310	9,962,410
2120202010	Viajes y gastos de viaje	PDIG 220246		1506310	5,687,822
212020100302	Combustibles y lubricantes	PDIG 220246		1506310	157,420,197

Valor Total:

7,348,748,237.00

De la Vigencia Fiscal del 2022 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES :

A Nombre de :  
NIT :

OBJETO : DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO 4600094460-2022 PROGRAMA APH

Dependencia Solicitante: SALUD PUBLICA  
Elaborado Por: ISALVELEZI

Vence a los 31 días del Mes de Diciembre de la Vigencia del 2022

ISABEL VELEZ GALLEG0

Usuario: JPDJIMENEZ

Pág. 1 de 1

07-19-2022 02:39 PM XENCO S.A.<Paragprus\_c>

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	1 de 6

## FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Prestación de servicios de Atención Prehospitalaria, en el marco de las urgencias, emergencias y desastres

**PROPONENTE:** ASOCIACION SINDICAL COLOMBIANA DE PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES DE LAS AREAS ADMINISTRATIVA, FINANCIERA CONTABLE Y DE LA SALUD – ASCOLSA

### EVALUACIÓN DE REQUISITOS JURIDICOS

REQUISITO JURIDICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<p><b>Carta de presentación de la propuesta</b> con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.</p> <p>Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.</p>	<p>Adjunta el anexo, en el cual se encuentra la carta de presentación de la propuesta firmada por FLOR ALBA RESTREPO BALVIN representante legal.</p>	1-3	CUMPLE	
<p><b>Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.</b></p> <p>Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si los hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").</p> <p>De acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, los proponentes que se encuentran excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, Sena e ICBF, deberán</p>	<p>Se presenta certificado de paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social, firmado el revisor fiscal el Doctor JUAN CARLOS ORTIZ GIRALDO C.C 71.667.903 T.P 42186-T</p>	4	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	2 de 6

## FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



<p>acreditar dicha situación, presentando certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o al SENA y el ICEBF cuando corresponda certificarlo</p>				
<p><b>Registro Único Tributario</b></p> <p>El proponente deberá anexar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) CON FECHA DE GENERACION /IMPRESIÓN ULTIMO MES</p>	<p>Presenta RUT con fecha de impresión del 23/07/2022</p>	8-12	CUMPLE	
<p><b>Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona Jurídica, o el registro Mercantil para persona natural o Documentos equivalentes expedido por la autoridad competente dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha fijada para la presentación de la propuesta. La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y dos años más y el objeto de la empresa debe corresponder al objeto de esta contratación. (Original). NO MENOR A TRES (3) MESES</p>	<p>Se presenta Certificación del Ministerio de Trabajo, donde consta que Asociación Sindical aparece inscrita y vigente en la base de datos del Grupo Archivo Sindical con registro de inscripción número 014 del 14/07/2011</p>	13	CUMPLE	
<p><b>Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.</b></p>	<p>se adjunta certificación de autorización</p>	17	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	3 de 6

## FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS




<p>En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso</p>	<p>para celebrar contratos sindicales en el año 2022</p>			
<p><b>Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal</b></p>	<p>Anexa fotocopia de la Cedula de ciudadanía de FLOR ALBA RESTREPO BALVIN representante legal identificado con C.C. 42.781.592</p>	18	CUMPLE	
<p><b>Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)</b></p> <p>Los Proponentes deben suscribir el formato de declaración de multas y sanciones donde deben insertar la información sobre multas y sancione impuestas por Entidades Estatales</p>	<p>Presenta declaración de multas y sanciones de contratos anteriores firmada por el representante legal</p>	19	CUMPLE	
<p><b>Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)</b></p> <p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.</p>	<p>Presenta compromiso anticorrupción firmada por representante legal.</p>	20	CUMPLE	
<p><b>Certificado debida diligencia (SARLAFT)</b></p>	<p>Obra en el expediente formato de conocimiento persona jurídica SARLAFT CIRCULAR 009 DE 2016, suscrito por la</p>	21	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020 0
Página:	4 de 6

## FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



	representante legal de la Asociación Gremial			
<p><b>Garantía de seriedad de la propuesta</b></p> <p>A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, con una vigencia de cuatro meses contados a partir de la fecha de entrega de propuesta</p>	<p>Aporta Garantía Única a favor de Entidades Estatales del 127/07/2020</p> <p>Numero M-100173689 de SEGUROS MUNDIAL;</p> <p>Tomador: NIT 900.452.778-5</p> <p>Beneficiario: E.S.E. Metrosalud</p> <p>Vigencia: 27/07/2022 hasta 27/11/2022, por valor de \$ 274.958.213</p>	27-35	CUMPLE	
<p><b>Programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST y panorama de riesgos.</b> Se deberá presentar el formato de autoevaluación estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo</p>	obra en el expediente certificación de Colmena Seguros, respecto de la autoevaluación del sistema de SG-SST realizada por la asociación gremial	26	CUMPLE	
<p><b>Certificado de antecedentes Judiciales:</b> se deberá consultar por la ESE METROSALUD, respecto del proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente se consulta respecto del representante legal.</p>	Se consulta el certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal el 26/07/2022, en el cual consta que la señora RESTREPO BALVIN FLOR ALBA no tiene asuntos pendientes con	56	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41	<b>FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS</b>	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	13/05/2020		
Página:	5 de 6		

	las autoridades judiciales			
<b>Certificación de no ser responsable fiscalmente:</b> Se deberá consulta por parte de la ESE METROSALUD la certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.	Se consulta Certificado de Antecedentes de la Contraloría General de la republica de la persona natural representante legal y de la Empresa el 126/07/2022 No figuran reportados como responsable fiscal	53-54	CUMPLE	
<b>Certificado de Antecedentes Disciplinarios:</b> Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, se deberá consultar el certificado de antecedentes, emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.	Se consulta Certificado de Antecedentes de la Procuraduría general de la Nación de la persona natural representante y de la fundación el 26/07/2022, No Registra sanciones ni inhabilidades vigentes.	51-52	CUMPLE	
<b>Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas:</b> Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes	Se consulta el certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del 26/07/2022, en el cual no reporta medidas correctivas pendientes por cumplir	31	CUMPLE	

Código:	PA03 FR 41
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	6 de 6

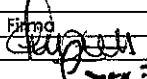
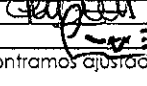
## FORMATO EVALUACIÓN JURÍDICA DE OFERTAS



legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.				
---	--	--	--	--

  
**LILIANA MARÍA ÁLVAREZ GÓMEZ**

Jefe Asesora Oficina Jurídica ESE METROSALUD

	Nombre	Firma	Fecha
proyectó:	Elizabeth Zuleta vallejo		27/07/2022
Revisó y aprobó :	Liliana María Álvarez Gomez		27/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Código:	PA03.FR.40
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	1 de 2

# EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS



**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** Prestación de servicio de Atención Prehospitalaria, en el marco de las urgencias, emergencias y desastres.

**PROPONENTE:** ASCOLSA

## EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

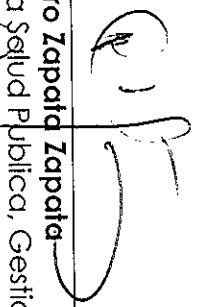
REQUISITO TÉCNICO SOLICITADO	REQUISITO PRESENTADO	FOLIO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
✓ Acreditar la existencia del sindicato	Certificado de existencia del sindicato proferido por el inspector de trabajo de la Dirección Territorial de Antioquia	13-16	Cumple	
✓ Presentar con la acreditación con la cual se aprueba la suscripción del contrato sindical	Certificado autorización Celebración Contrato Sindical para el año 2022 (se hace mención a la asamblea de delegados del 14 de diciembre de 2021, punto 7)	17; 36-39		
✓ Acreditar que se cuenta con la estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios y el cumplimiento de las obligaciones	Estado de situación Financiera, estado de resultados e indicadores financieros a 31 de diciembre de 2021	41-44		
✓ Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con un resultado del	26		

Código:	PA03 FR 40
Versión:	01
Vigente a partir de:	13/05/2020
Página:	2 de 2

# EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS



	83,25%	expedida	por			
	Colmena Seguros.					

  
Carlos Arturo Zapata Zapata  
Jefe Oficina Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios

Lesli Lucila Vanegas A.  
Profesional de Enlace Programa APH

**propuestassaludpublica@metrosalud.gov.co**

---

**De:** propuestassaludpublica@metrosalud.gov.co  
**Enviado el:** lunes, 25 de julio de 2022 5:14 p. m.  
**Para:** 'juridicoascolsa@ascolsa.com.co'; 'aph@metrosalud.gov.co'  
**Asunto:** Propuesta para la Prestación de servicio de Atención Prehospitalaria, en el marco de las urgencias, emergencias y desastres.  
**Datos adjuntos:** ANEXO 1 Carta de presentación de la oferta (2).doc; ANEXO 2 Declaracion juramentada (1).docx; ANEXO 3 Compromiso anticorrupcion (1).docx; ANEXO 4 Conocimiento de persona juridica (1).docx; ANEXO 6 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS (1).docx; FR SOLICITUD DE PROPUESTA ASCOLSA 2022.pdf; ANEXO 5 PROPUESTA ECONOMICA.xls

**Buenas tardes,**

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para a la Prestación de servicio de Atención Prehospitalaria, en el marco de las urgencias, emergencias y desastres.

Adjunto encontrara la invitación y demás anexos necesarios para la presentación de la oferta.

Atentamente,

Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios  
ESE Metrosalud.